

LEY SILLA



1913

Se menciona por primera vez en la Ley del Trabajo del Estado de Veracruz.



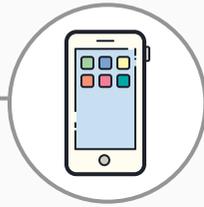
1931

Se incorpora a la primera Ley Federal del Trabajo (LFT) en México.



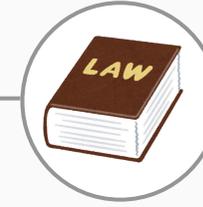
2024

Se intensifica la exigencia de su aplicación, con llamados a inspecciones y sanciones para empresas que no cumplan con el derecho al descanso.



2022-2023

Revive la conversación sobre la Ley Silla en redes sociales y medios de comunicación, denunciando su incumplimiento en varios sectores.



1990-2000

Poca aplicación y conocimiento de la ley, con escasa supervisión por parte de las autoridades.



1970

La nueva versión de la LFT ratifica el derecho de los trabajadores a contar con un asiento cuando la naturaleza de su trabajo lo permita.



2024

El 19 de diciembre se publica en el Diario Oficial de la Federación.



2025

17 de junio del 2025 Entrada en Vigor 180 días naturales siguientes al día siguiente de su publicación en el DOF.
Transitorio Primero



2025

17 de julio del 2025 Emisión de normas correspondientes sobre los factores de riesgos de trabajo 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Decreto.
Transitorio Segundo



2025

14 de diciembre del 2025 Los empleadores deben adecuar su normativa interna para dar cumplimiento a la exigencia de proveer número suficiente de asientos o sillas con respaldo
Transitorio Tercero